RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00981

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, *"…procedan en la forma indicada por el art 522 del C.G.P., acreditando con la documental correspondiente, en cuál de los mencionados procesos se efectuó primero el registro en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión…".*

Lo anterior, pues en el memorial allegado, se limitó a señalar que *"…TIENEN TODO EL INTERES DE CONTINUAR CON ESTE MORTUORIO…"* (archivo N° 15), expresión que no satisface integralmente lo requerido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f1c501b991015f7cf44d3d89b3dd987e6fa005ae6c5a61594660b708422062**
Documento generado en 11/08/2022 04:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica